

Resolución Nro. IESS-HB-DU-DA-2023-0012-R

Durán, 09 de febrero de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL BÁSICO DURÁN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “*(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de*

Resolución Nro. IESS-HB-DU-DA-2023-0012-R

Durán, 09 de febrero de 2023

gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, en su parte pertinente, determina que:“(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.*

Resolución Nro. IESS-HB-DU-DA-2023-0012-R

Durán, 09 de febrero de 2023

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...). ”;*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...); “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...); “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...); adicional emite: “(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...);”*

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...);”*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-DU-DA-2023-0805-M, de fecha 09 febrero 2023, el CPA Marco Antonio Loor Boada Director Administrativo, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “Primera Adquisición de Fármacos 2023 Catalogo Electrónico del HBD. - Acta Del Comité De Farmacia y Terapéutica 001-2023”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 915.313.3445, (NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TRECE CON 3445/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-DU-DA-2023-0805-M, de fecha 09 febrero 2023, el CPA Marco Antonio Loor Boada Director Administrativo, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “Primera Adquisición de Fármacos 2023 Catalogo Electrónico del HBD. - Acta Del Comité De Farmacia y Terapéutica 001-2023”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$

Resolución Nro. IESS-HB-DU-DA-2023-0012-R

Durán, 09 de febrero de 2023

915.313.3445, (NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TRECE CON 3445/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. Nro. IESS-HB-DU-DA-2023-0805-M, de fecha 09 febrero 2023, el CPA Marco Antonio Loor Boada Director Administrativo, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “Primera Adquisición de Fármacos 2023 Catalogo Electrónico del HBD. - Acta Del Comité De Farmacia y Terapéutica 001-2023”; **modificando** el Cambio de Precios Unitarios y/o totales, Cambio de cantidad, Cambio, inclusión o eliminación objeto de contratación, Cambio de CPC, Cambio de tipo de procedimiento de contratación, Cambio en el cuatrimestre programado de contratación. sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-DU-FA-2023-0166-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 001-2023-FARMACIA concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la Q.F. Valentín Cedeño Defaz Mgs. Responsable de la Unidad de Farmacia.

DISMINUCIÓN E INCREMENTO. -

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO ACTUAL	PLAZO DE CONTRATACIÓN	FECHA DE PLAZO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	EXIGIDO	NOMBRE	TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO ACTUAL	PLAZO DE CONTRATACIÓN	FECHA DE PLAZO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
330809	Moluscoide	SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080001 C1,C2,C3	Únidad	950	1.420000	6.461.000000			SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080004 C1,C2,C3	Únidad	950	1.420000	1.420000	-	6.461.000000		
2	Moluscoide	SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080002 C1	Únidad	262.500000	262.500000			SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080005 C1	Únidad	262.500000		262.500000	-	262.500000			
1	Moluscoide	GOLDSOL SOLIDO ORAL 500 MG X 5 ML FRASCO 100	Subasta Interna Electrónica	FC08080003 C1	Únidad	738.370000	738.370000			GOLDSOL SOLIDO ORAL 500 MG X 5 ML FRASCO 100	Subasta Interna Electrónica	FC08080009 C1	Únidad	738.370000		-		738.370000			
1	Moluscoide	GOLDSOL SOLIDO ORAL 500 MG X 5 ML FRASCO 100	Subasta Interna Electrónica	FC08080004 C1	Únidad	708.000000	708.000000			GOLDSOL SOLIDO ORAL 500 MG X 5 ML FRASCO 100	Subasta Interna Electrónica	FC08080012 C1	Únidad	708.000000		-		708.000000			
7	Moluscoide	SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080005 C1	Únidad	331.795000	331.795000			SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080014 C1	Únidad	331.795000		-		331.795000			
5	Moluscoide	SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080006 C1	Únidad	1.401.750000	1.401.750000			SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080018 C1	Únidad	1.401.750000		-		1.401.750000			
2	Moluscoide	SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080007 C1	Únidad	2.180.850000	2.180.850000			SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080021 C1	Únidad	2.180.850000		-		2.180.850000			
1	Moluscoide	SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080008 C1	Únidad	1.876.250000	1.876.250000			SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080022 C1	Únidad	1.876.250000		-		1.876.250000			
5	Moluscoide	SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080009 C1	Únidad	1.387.800000	1.387.800000			SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080020 C1	Únidad	1.387.800000		-		1.387.800000			
1	Moluscoide	SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080010 C1	Únidad	15.000000	476.000000			SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080023 C1	Únidad	15.000000		-		476.000000			
1	Moluscoide	SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080011 C1	Únidad	161.396000	161.396000			SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080024 C1	Únidad	161.396000		-		161.396000			
27	Moluscoide	SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080012 C1	Únidad	2.201.000000	2.201.000000			SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080025 C1	Únidad	2.201.000000		-		2.201.000000			
23	Moluscoide	SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080013 C1	Únidad	52.123000	52.123000			SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080026 C1	Únidad	52.123000		-		52.123000			
1	Moluscoide	SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080014 C1	Únidad	302.400000	302.400000			SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080028 C1	Únidad	302.400000		-		302.400000			
23	Moluscoide	SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080015 C1	Únidad	4.350000	4.350000			SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080029 C1	Únidad	4.350000		-		4.350000			
9	Moluscoide	SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080016 C1	Únidad	31.647500	31.647500			SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080031 C1	Únidad	31.647500		-		31.647500			
30	Moluscoide	SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080017 C1	Únidad	207.400000	207.400000			SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080032 C1	Únidad	207.400000		-		207.400000			
30	Moluscoide	SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080018 C1	Únidad	1.556.767000	1.556.767000			SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080034 C1	Únidad	1.556.767000		-		1.556.767000			
30	Moluscoide	SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080019 C1	Únidad	5.210.200000	5.210.200000			SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080035 C1	Únidad	5.210.200000		-		5.210.200000			
30	Moluscoide	SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080020 C1	Únidad	1.739.050000	1.739.050000			SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080036 C1	Únidad	1.739.050000		-		1.739.050000			
21	Moluscoide	SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080021 C1	Únidad	1.283700	2.721.020000			SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080037 C1	Únidad	1.283700		-		2.721.020000			
22	Moluscoide	SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080022 C1	Únidad	9.180000	512.000000			SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080038 C1	Únidad	9.180000		-		512.000000			
20	Moluscoide	SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080023 C1	Únidad	105.000000	105.000000			SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080039 C1	Únidad	105.000000		-		105.000000			
20	Moluscoide	SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080024 C1	Únidad	1.739.050000	1.739.050000			SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080040 C1	Únidad	1.739.050000		-		1.739.050000			
20	Moluscoide	SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080025 C1	Únidad	9900	6.000000	20.040.000000			SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080041 C1	Únidad	6.000000		-		20.040.000000		
21	Moluscoide	SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080026 C1	Únidad	2120	1.283700	2.721.020000			SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080042 C1	Únidad	1.283700		-		2.721.020000		
27	Moluscoide	SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080027 C1	Únidad	2470	0.180000	512.000000			SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080043 C1	Únidad	0.180000		-		512.000000		
30	Moluscoide	SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080028 C1	Únidad	105.000000	105.000000			SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080044 C1	Únidad	105.000000		-		105.000000			
30	Moluscoide	SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080029 C1	Únidad	1.739.050000	1.739.050000			SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080045 C1	Únidad	1.739.050000		-		1.739.050000			
20	Moluscoide	SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080030 C1	Únidad	8.000000	31.250.000000			SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080046 C1	Únidad	8.000000		-		31.250.000000			
20	Moluscoide	SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080031 C1	Únidad	2.400000	8.850.000000			SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080047 C1	Únidad	2.400000		-		8.850.000000			
27	Moluscoide	SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080032 C1	Únidad	3.500000	21.755.000000			SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080048 C1	Únidad	3.500000		-		21.755.000000			
20	Moluscoide	SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080033 C1	Únidad	531.300000	531.300000			SETRAL CRISTINA LIQUIDO 50 MG. 100 ML AMPOLLA POR 10 ML	Subasta Interna Electrónica	FC08080049 C1	Únidad	531.300000		-		531.300000			

Resolución Nro. IESS-HB-DU-DA-2023-0012-R

Durán, 09 de febrero de 2023

Resolución Nro. IESS-HB-DU-DA-2023-0012-R

Durán, 09 de febrero de 2023

Resolución Nro. IESS-HB-DU-DA-2023-0012-R

Durán, 09 de febrero de 2023

Resolución Nro. IESS-HB-DU-DA-2023-0012-R

Durán, 09 de febrero de 2023

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Resolución Nro. IESS-HB-DU-DA-2023-0012-R

Durán, 09 de febrero de 2023

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: marco.loorb@iess.gob.ec; valentin.cedeno@iess.gob.ec y blanca.alvarado@iess.gob.ecde la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Blanca Victoria Alvarado Rosado

RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y PLANILLAJE, HOSPITAL BÁSICO DURÁN

Referencias:

- IESS-HB-DU-DA-2023-0805-M

Anexos:

- 1-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_001-2023-signed-signed-3-signed0605288001675977767.pdf
- glp-p04-s01-f02c.xls
- iess-hb-du-fa-2023-0124-m_solicitud_de_disponibilidad_de_partidas_fm.pdf
- iess-hb-du-jf-2023-0060-m_contestación_de_solicitud_de_disponibilidad_de_partidas_jf.pdf
- iess-h~20290378001675977798.pdf
- ie7dd1~1.pdf
- iess-hb-du-da-2023-0805-m-autorización_de_reforma_al_pac_por_parte_del_cpa_marco_loor_boada.pdf

Copia:

Señora Especialista
Sandy Alexia Maridueña Franco
Director Médico del Hospital Básico Durán, Encargada

Señor Magíster
Valentín Javier Cedeño Defaz
Responsable de Farmacia, Hospital Básico de Durán

Señorita Secretaria
Maria de los Angeles Lozano Cedeño
Oficinista, Hospital Básico Durán

Señorita Abogada
Tanya Alexandra Arreaga Moreira
Responsable de Compras Públicas, Hospital Básico Durán

Señor Magíster
Cristobal Vladimir Lara Jimenez
Jefe del Departamento Financiero del Hospital Básico Durán

ITA